

## Resolución de Alcaldía N° 131-2023-ALC/MDP

Pucusana, 16 de junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;**

**VISTOS:** El Expediente N° 4990.2023 de fecha 02 de junio de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; de la misma manera ostenta la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, mediante Ordenanza N° 291-2021/MDP, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que en su artículo 9° literal e) establece dentro de las funciones de la Secretaría General: "Celebrar por encargo del Alcalde, matrimonios civiles de acuerdo a la normatividad vigente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDP se designa a la Abg. Patricia Vanesa Linares Pinedo en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pucusana y con la Resolución de Alcaldía N° 042-2023/MDP se delega la facultad de celebrar matrimonios civiles, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 259° del Código Civil es necesario que la administración municipal emita la resolución correspondiente previa a la suscripción del acta de matrimonio, ya que los pretendientes LUIS MIGUEL QUIROZ ZARATE y JESSICA LESLEER TALAVERA SANCHEZ, cumplieron con presentar el expediente N° 4990.2023 de fecha 02 de junio de 2023, de acuerdo a todos los requisitos legales exigidos por el Código Civil;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Declarar la capacidad de los pretendientes LUIS MIGUEL QUIROZ ZARATE y JESSICA LESLEER TALAVERA SANCHEZ, para contraer matrimonio civil el día 28 de junio de 2023 en el distrito de Pucusana, de acuerdo a las consideraciones expuestas y encargar a la Secretaría General realizar el registro del acta de matrimonio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para su respectiva inscripción.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE